

OBRA EN
DIRAMA EXT GL Q. 18000
MONTO TOTAL AVUADO 229.661,70
USD.
SON DOS CIENTOS VEINTE Y NUEVE
MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO
CON 70/100 DOLARES.
Por tratarse del primer señalamiento se
aceptarán posturas que cubran las dos
terceras partes de su avalúo, debiendo
adjuntarse el diez por ciento del valor
de la oferta en dinero efectivo y/o en
cheque certificado a nombre del juzgado.
- El bien detallado se encuentra a cargo
del señor Hugo González, Depositario
Judicial.
Juzgo. Ejecutor No 2010-1659-MS
Dra. Guadalupe Narváez
SECRETARÍA DEL JUZGADO VIGÉSIMO
CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
P AC/96626/11

R del E.
AVISO DE REMATE
Se pone en conocimiento del público en
general que el día miércoles veinte
y uno de noviembre del dos mil trece,
desde las trece horas hasta las diez
y siete horas, en la Secretaría del Juzgado
Décimo Séptimo de lo Civil y Mercantil
de Pichincha-Rumiñahui, ubicado en la
Av. Abdón Calderón y calle Riofrio de la
ciudad de Sangolquí, se llevará a efecto
el remate del inmueble por ciento de los
derechos y acciones correspondientes
a la señora Janeth Del Rocío Alcocer

que no cuenta con cerramiento.
Cuenta con acceso a los servicios básicos
de infraestructura como son agua
potable, luz eléctrica, alcantarillado,
servicio de teléfono, sin veredas y la
calzada asfaltada en buen estado de
mantenimiento.
5.- CARACTERÍSTICAS DE LA
CONSTRUCCIÓN
En este lote de terreno existe una construcción
nueva unifamiliar de dos plantas,
destinada para vivienda.
La planta baja tiene 120,80 metros
cuadrados de construcción conformada
por sala, cocina, cuarto de estudio y
un baño social.
La planta alta tiene 103,80 metros cuadrados
de construcción, conformada por: sala, tres
dormitorios y dos baños con cabinas
de hidromasaje, cuya infraestructura
guarda las siguientes características:
- Cimientos de piedra
- Estructura de hormigón armado
- Pisos de cemento y porcelanato
importado
- Manpostería con paredes de ladrillo
visto.
- Columnas de madera en los porches
- En la cocina mesones de cemento
- En la sala una cherverna
- En los baños paredes recubiertas con
porcelanato.
- Santaneros de PVC
- Santaneros de hormigón armado
- Lona de entrepisos
- Puertas interiores de madera
- Pasamanos de madera tratada

ML PRESUPUESTO SESENTA Y SEIS
00/100 DOLARES
AMERICANOS (54.366,00 USD)
Lo que comunio al público en general,
para los fines de ley, presentándose que
se aceptará posturas que cubran las dos
terceras partes del avalúo practicado
por tratarse de primer señalamiento,
consagrando el diez por ciento de ley,
en dinero efectivo o cheque certificado a
órdenes del juzgado.
DR. SEGUNDO ELICÉ CHANALATA
QUISHPE
SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO
SEPTIMO DE LO CIVIL Y MERCANTIL
DE PICHINCHA
Hay un sello
AR/93023/12 P

SENAGUA
**SECRETARÍA NACIONAL DEL
AGUA**
SENAGUA
DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE
ESMERALDAS
ZONAL QUITO
R del E.
CITACIÓN A LOS SEÑORES
USUARIOS CONOCIDOS O NO DE
LAS AGUAS PROVENIENTES DE LA
VERTIENTE "NOMINADA", COTA
2895, COORDENADAS 10 008566
N y 820316 E LOCALIZADA EN
INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA
SEÑORA CARMEN EDITH ERAZO
SANTANDER, UBICADO EN EL SECTOR
RURAL DE LA PARROQUIA AYOVA,

por la señora CARMEN EDITH ERAZO
SANTANDER, por sus propios derechos,
manifiesta: que en el inmueble ubica-
do en el sector Rural de la parroquia
Ayova, cantón Cayambe, Provincia de
Pichincha, se encuentra localizada la
vertiente nominada, cota 2895 y las
coordenadas 10 008566 N y 820316
E, que ha sido otorgada la concesión
número 2449-04 LV por el Consejo
Nacional de Recursos Hídricos a la
Administradora de Agua Potable
y Alcantarillado de Ayova, en calidad
de 1,62 l/s, y que existe un remanente
agromedido de caudal de 1/3, 0,6 a su vez
que determine el señor pinto, para uso
de riego, elaboración de abonos orgánicos
líquidos, abrevadero, y consumo
humano. Por lo que se considera que es
clara y reúne los requisitos legales. Con
estos antecedentes esta Autoridad dis-
pone: 1. Aceptar la solicitud y en conformi-
dad a lo dispuesto en la Codificación
de la Ley de Aguas Art. 7, 12, 14, 18 Inc.
2, 21, 36, 38 literal c), 42, 85, 86 y 87 y
su Reglamento General de Aplicación se
la califica a trámite 2. De conformidad a
lo establecido en el Art. 87 literal a) de
la Codificación de la Ley de Aguas, cítese
a los usuarios conocidos o no, de las
aguas cuya autorización se solicita, por
la prensa, mediante publicaciones de un
extracto de la petición por tres veces,
mediando de una a otra el plazo de ocho
días. 3. Cítese al Sr. MANUEL PACIENTE
ANDRANGO ORTEGA, en su calidad de
presidente y representante legal de la
Junta Administradora de Agua Potable y

SE PUBLICA EN GENERAL LA
RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE LA
SEÑORA MARIA ESPERANZA PAUCAR
PAUCAR
ACTOR SEGUNDO FRANCISCO CAIZA
PAUCAR
JUIZCO - Rectificación de partidas de
nacimiento
TRAMITE: Especial
CANTIDAD: Indeterminada
OBJETO DE LA DEMANDA: Rectificación
de partida
CAUSA No. 0617-2013 G. A
PROVIDENCIA
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA - Quito, miércoles 10 de
julio de 2013, las 12:08H. - VISTOS:
Avoco conocimiento de la presente
causa, en mi calidad de Juez Titular
de esta Jurisdicción. La demanda que
antecedes es clara, completa y reúne los
antecedes de ley, por lo que se

La Ley Reformatoria a la Ley Notarial,
publicada en el Registro Oficial No. 406
de 28 de Noviembre del 2006, que a su
vez reforma el Art. 18 de la Ley Notarial
agregando varios numerados, entre los
cuales el numeral 23 locuta al Notario
dispone la inscripción en los Registros
de la Propiedad y Mercantiles, la escritura
de liquidación de sociedad conyu-
gal, previo al trámite previsto en dicha
norma legal, ponga en conocimiento
del público, mediante una publicación,
en un diario de circulación nacional, el
extracto de la liquidación del patri-
monio de la sociedad conyugal corres-
pondiente al regimen JOSE ANTONIO
RUJAS VILLALBA y licenciada Zaida
ALEJANDRA SALAZAR ACOSTA, otorgada
mediante escritura pública de 25
de Septiembre del 2013 ante el suscri-
to Dr. Felipe Ibarra de Dios, Notario
Vigésimo Quinto del Cantón Quito, por

SE PUBLICA EN GENERAL LA
RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE LA
SEÑORA MARIA ESPERANZA PAUCAR
PAUCAR
ACTOR SEGUNDO FRANCISCO CAIZA
PAUCAR
JUIZCO - Rectificación de partidas de
nacimiento
TRAMITE: Especial
CANTIDAD: Indeterminada
OBJETO DE LA DEMANDA: Rectificación
de partida
CAUSA No. 0617-2013 G. A
PROVIDENCIA
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA - Quito, miércoles 10 de
julio de 2013, las 12:08H. - VISTOS:
Avoco conocimiento de la presente
causa, en mi calidad de Juez Titular
de esta Jurisdicción. La demanda que
antecedes es clara, completa y reúne los
antecedes de ley, por lo que se

para recibir posteriores notificaciones -
Certifico
AB RAUL VELEZ NARANJO
SECRETARIO
Hay firma y sello
P AC/96626/11
EXTRACTO PARA CITACION A
ROSA GOMEZ CHANGO
Causa penal No.13763-2013-0329-CM
POR INJURIA
QUEJILLANTE: ESPINOSA AGUINAGA
RUBEN DARIO
QUERELLADOS ROSA GOMEZ
CHANGO Y OTROS
") Es el caso señor Juez, que desde
hace aproximadamente un año, tenía
mi domicilio y residencia en el Conjunto
"Geramos IV", ubicado en la calle Lola
Quintana, lote No. 154 y calle Manuel
Cabrera, de la parroquia Conocoto.

CONVOCATORIA
A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "HIDALGO E HIDALGO S.A."
De conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías y en las disposiciones estatutarias pertinentes, se convoca a los señores accionistas de la compañía "HIDALGO E HIDALGO S.A." a la Junta General de Accionistas que tendrá lugar el día lunes 07 de octubre del año 2013 a las 10:00, en el domicilio principal de la empresa ubicado en la Avenida Galo Plaza Lasso N51-127 (Avenida 10 de Agosto 8975) y Algarrobos de esta ciudad de Quito, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre el compromiso de prorrogar el plazo de duración de Hidalgo e Hidalgo S.A. así como de su sucursal en la República de Colombia, para alcanzar los plazos previstos en las Invitaciones a Precalificar VJ-VE-IP- 017 - 2013; VJ-VE-IP-018-2013; VJ-VE-IP-019-2013; convocadas por la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI- de la República de Colombia, y asuntos inherentes a las mismas.
Se convoca especial e individualmente al Comisario de la compañía, Lic. René Saavedra.
Quito, a 24 de septiembre del 2013.
Ing. Juan Francisco Hidalgo B.
PRESIDENTE DE HIDALGO E HIDALGO S.A.
AR/93020/12 P

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA BIOSANAPHARMA S.A.
La compañía BIOSANAPHARMA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de Agosto de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.13.004700 de 20 de Septiembre de 2013.
1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PRODUCCIÓN Y FABRICACIÓN DE MEDICINAS Y BIOMEDICINAS..."
Quito, 20 de Septiembre de 2013.
Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS
AR/93020/12 P

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, REFORMA DE ESTATUTOS Y RECTIFICACIÓN DE ELECTRIGROUP CIA. LTDA.
Se comunica al público que ELECTRIGROUP CIA. LTDA. aumentó su capital suscrito en USD\$1.600,00, y reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de Octubre de 2012 y 12 de junio de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.004629 de 16 de septiembre de 2013.
En virtud de las presentes escrituras públicas la compañía reforma la cláusula sexta del Estatuto Social, de la siguiente manera:
"CLAUSULA SEXTA: El capital social de la compañía es de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (2.000,00) dividido en dos mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor es de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una....."
Quito, 16 de septiembre de 2013
Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS
AR/93021/12 P

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCCIONES Y PRESTACIONES PETROLERAS S.A. CPP
Se comunica al público que la compañía CONSTRUCCIONES Y PRESTACIONES PETROLERAS S.A. CPP, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital en USD \$ 1'000.000,00, y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de junio de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.004675 de 18 de septiembre de 2013
En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo cinco del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:
"ARTÍCULO CINCO: CAPITAL.- El capital suscrito de la Compañía es de un millón trescientos diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 1'310.000,00), dividido en trece mil cien acciones indivisibles, ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América de valor cada una..."
Distrito Metropolitano de Quito, 18 de septiembre de 2013
Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
AR/93034/12 P

LA HORA - 21-SEP-2013